



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	<b>AUTO INTERLOCUTORIO N° 094</b>
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	GUILLERMO JOSÉ JIMÉNEZ ALTAMAR
DEMANDADO	REMUELLES URABÁ S.A.S
RADICADO	05045 31 05 001 <b>2020 00018 00</b>
DECISIÓN	REQUIERE

1. Se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de la parte pasiva, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022; si bien en el memorial del 15 de enero de 2024, manifiesta que dicha carga ya fue cumplida e informada a este despacho el pasado 02 de junio de 2021, revisado el correo electrónico del Juzgado, no se avizora dicho memorial.

2. De conformidad con el artículo 16 del CPTSS y el Artículo 612 del CGP, notifíquese por secretaría el presente proceso al MINISTERIO PÚBLICO.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Luz Stella Labrador Avendaño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 129bf99511c2ee81af2934152e705ec241c900fb7ccd9dece3157d087b1e11f1

Documento generado en 23/01/2024 03:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>